

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNA, TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día uno de agosto de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento del Señor Ricardo Corea Hernández, suegro del Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero.-----

1,326)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 1,273 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2016, se encomendó al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General (Coordinador), al Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Servicios Públicos, al Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, para que presenten ante este Concejo en un plazo no mayor a quince días, las diferentes alternativas de solución para continuar de forma eficiente y económica con la prestación de los servicios públicos estratégicos, que la Municipalidad, tiene que brindar a los ciudadanos del Municipio de Santa Tecla, y que estos servicios públicos no pueden interrumpirse en desmejora de la ciudadanía.
- II- Que de conformidad al Código Municipal, y otras disposiciones legales es necesario que los servicios públicos se presten de forma eficiente y mediante alternativas económicamente viables a la ciudadanía.

- III- Que según acuerdo municipal número 1,273, detallado en romano I de este acuerdo, es necesario ampliar la comisión autorizada con el propósito de darle cobertura técnica en las competencias de la Dirección de Desarrollo Territorial.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la comisión antes expresada, para que utilizando el mecanismo que se encuentra regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aplicando las variantes que considere necesarias precalifique empresas que puedan ser elegibles para invertir en proyectos que puedan brindar servicios municipales estratégicos tales como alumbrado público, parques municipales, La Gran Manzana, los cuales no se limitaran a los anteriores, calificados por la Unidad de Asuntos Estratégicos, quien lo informará al Señor Alcalde Municipal, a fin de buscar potenciales socios para estos o la adquisición de bienes y servicios, según convenga a los intereses del municipio.**
2. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,273 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2016, en el sentido de incorporar al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial a dicha comisión.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,327)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Que se ha recibido proveniente de la Dirección Financiera, Unidad de Catastro de esta municipalidad, el expediente administrativo del inmueble inscrito con ID N° 58385, propiedad de las señoras TANIA REGINA ARGUETA DE SALVATO, conocida por TANIA REGINA ARGUETA CORNEJO DE SALVATO y MARISOL ARGUETA DE BARRILLAS, representada la primera por la señora REGINA MIRELLA CORNEJO ARANGO VIUDA DE ARGUETA, propietaria de un porcentaje del inmueble ubicado en Cantón el Progreso, sin número, del municipio de Santa Tecla, con un área de 3,494.58 metros cuadrados, juntamente con la señora Marisol Argueta de Barrillas, que contiene escrito de apelación presentado a las quince horas con cuarenta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.
- III- Que se interpone en tiempo y forma recurso de apelación de resolución emitida a las ocho horas del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Catastro de esta municipalidad, en la que se resuelve la calificación como tipo inmueble comercial, ya que posee una construcción de galera bananera de acuerdo al informe de Departamento de Desechos Sólidos, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, con un área de 3,494.58 metros cuadrados al ser una

seguridad por parte del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado de la correspondencia recibida por parte de Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Santa Mónica.**
2. **Comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, para que para que presenten la propuesta de solución a lo peticionado.**''''''Comuníquese.-----

1,329)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración el "INFORME DE EVALUACIÓN DE METAS POA PRIMER SEMESTRE 2016 Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL MAYO 2015–JUNIO 2016", presentado por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, el cual fue evaluado en base a la formulación aprobada de los planes operativos de todas las Unidades Organizativas de la AMST para dicho periodo.
- II- Qué, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla, en el Capítulo V Monitoreo Sobre la Marcha, artículo 47 que literalmente dice: "El Concejo Municipal, Gerentes y Jefaturas, deberán observar y evaluar el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad."
- III- Que de acuerdo a lo definido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Título II Clases de Información, Capítulo I – Información Oficiosa, artículo 10, numeral 8 que dice: "El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación realizada por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, sobre el "INFORME DE EVALUACIÓN DE METAS POA PRIMER SEMESTRE 2016 Y EVALUACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL MAYO 2015 – JUNIO 2016".**
2. **Instruir a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad, para que en el segundo semestre del año 2016, se realicen mayores esfuerzos para el cierre del ejercicio fiscal para dar cumplimiento a los proyectos, metas estratégicas y operativas formuladas en los planes de cada Unidad Organizativa.**

3. Instruir a todas las Unidades Organizativas que de conformidad al lineamiento e instructivo para el seguimiento del POA 2016, que requieran y justifiquen la realización de ajustes en sus programaciones originales, deberán solicitar al Departamento de Planificación, la autorización correspondiente para proceder con las reprogramaciones que serán monitoreadas a partir del segundo semestre del año 2016.
4. Instruir a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad a dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas por el Departamento de Planificación, para la presentación de los informes de seguimiento mensual debidamente revisados y acoplados a la realidad de ejecución, para estar en capacidad de presentar al Concejo las evaluaciones respectivas, siendo responsables directos de dichos avances todas las Jefaturas de las diferentes Unidades Organizativas de la Municipalidad.
5. Delegar al Departamento de Planificación, para que envíe a cada Unidad Organizativa de esta Municipalidad, la parte del informe de evaluación de metas del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Anual que le corresponda. "''''''''''Comuníquese.-----

1,330) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración erogación de fondos.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Pacifica (MPA)", contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de mejorar y/o ampliar la cantidad de espacios públicos para la recreación y esparcimiento de los habitantes del municipio.
- III- Que es necesario realizar erogación de fondos, para cubrir los gastos de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones del Complejo Deportivo La Bomba, Parque Acuático del Cafetalón y piscinas del Parque Alpes Suizos 2.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación por un monto de hasta UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), para cubrir gastos de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones del Complejo Deportivo La Bomba, Parque Acuático del Cafetalón y piscinas del Parque Alpes Suizos 2, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, tomando los fondos de la**

2. Autorizar el ingreso de la donación a la Dirección de Desarrollo Social y sus dependencias de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD DONANTE	UNIDAD RECEPTORA DE LA DONACIÓN	DESCRIPCION DE LA DONACIÓN	MONTO
Laboratorios Rialsa S.A. de C.V.	Depto. de Salud Municipal	Donación en especies, en concepto de medicamentos	\$ 4,068.00
Laboratorios Ferson S.A. de C.V.	Depto. de Salud Municipal	Donación en especies, en concepto de medicamentos	\$ 1,301.22
Laboratorios Carosa S.A. de C.V.	Depto. de Salud Municipal	Donación en especies, en concepto de medicamentos	\$ 2,069.00
Compañía Farmacéutica S.A. de C.V.	Depto. de Salud Municipal	Donación en especies, en concepto de medicamentos	\$ 604.36
Patronato Progresando en Familia	Depto. de Salud Municipal	Se desconoce el tipo de donación y contenido	\$ 1,500.00
Sub- total Departamento de Salud Municipal			\$ 9,542.58
Plan Internacional El Salvador	Centro de formación laboral	Donación en especies, Curso de bar tender y meseros	\$ 5,896.00
Cetec	Centro de formación laboral	Donación en especies, 276 becas parciales entre Cursos de inglés y computación.	\$ 7,728.00
Puratos	Centro de formación laboral	Donación en especies, Taller de pastelería para 19 personas.	\$ 950.00
Sub- total Centro de Formación Laboral			\$ 14,574.00
Plan Internacional El Salvador	Depto. de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, Material e insumos didácticos infantiles.	\$ 4,181.20
Plan Internacional El Salvador	Depto. de Niñez Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, Libros educativos y cuentos infantiles.	\$ 568.21
Plan Internacional El Salvador	Depto. de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, Material vario.	\$ 253.74
Fudem	Depto. de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, 5 pares de lentes.	\$ 100.00
La Única, Alanon, Univ. José Matías Delgado, Funda legal.	Depto. de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, Alimentos para los clubes estudiantiles tecleños.	\$ 1,200.00
Licenciada Darlyn Meza	Depto. de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, Libros de la Edición Nosotros.	\$ 3,429.00
Fundasalva	Depto. de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Donación en especies, Juguetes y utensilios de cocina.	\$ 375.00
Sub- total Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud.			\$ 10,107.15
Pip's Carymar S.A. de C.V.	Depto. de Convivencia	Donación en especies, 1 Pastel para día de las Madres.	\$ 101.00
Sub- total Departamento de Convivencia			\$ 101.00
Total General			\$ 34,324.73

3. **Autorizar a los Departamentos de Salud Municipal, Centro de Formación Laboral, Niñez, Adolescencia y Juventud, y Departamento de Convivencia de la Dirección de Desarrollo Social, para la administración, resguardo, control y uso de las donaciones detalladas en el cuadro anterior.**
4. **Autorizar al Departamento de Salud Municipal, que en el caso de los medicamentos, se pueda hacer la entrega de estos en calidad de donación a terceros, de acuerdo a su demanda y priorización.** """"""""Comuníquese.-----

1,332) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de Aceptación de Donación.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Pacífica (MPA)", contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de contribuir a mantener niveles óptimos de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio (urbano y rural), que permita generar un ambiente armónico de convivencia y cohesión social para su beneficio.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 126 tomado en sesión ordinaria celebrada el 05 de junio de 2015, se ratificó el acuerdo municipal número 18 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2012, se facultó al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscribiera el convenio de Cooperación con la Empresa Inversiones El Condado S.A de C.V.
- IV- Que entre los compromisos de la Empresa Inversiones El Condado S.A de C.V., está el apoyar a la municipalidad con aportaciones para cubrir las necesidades que tenga el CAMST, tales como: salarios, uniformes, equipo en general, armas de fuego, gas pimienta, bastones, bicicletas, motocicletas, radios y otros.
- V- Que Inversiones El Condado S.A. de C.V., realizó una donación en efectivo a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla por un monto de US\$4,058.00, para la compra de cinco (5) armas y diez (10) pares de botas para los agentes del CAMST.
- VI- Que Inversiones El Condado S.A. de C.V., realizó una donación en especies a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual consta de: 10 porta lámparas, 10 porta bastones, 10 porta esposas, 10 porta gas, 10 fundas para revolver, 10 gas pimientos, 10 batones, 30 pantalones, 30 camisas, 10 porta nombre, 10 gorras negras, 10 lámparas de tránsito, 20 cajas de cartucho cal.38 SPL., 11 gorgoritos metálicos, 10 capas de una pieza, 9 cinturones, 9 placas metálicas con logo del CAMST, por un monto de US\$4,394.20, para personal del CAMST.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la donación en especie, que Inversiones El Condado S.A. de C.V., realizó a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual se detalla en el siguiente cuadro:**

Cantidad	Descripción de la Donación	Precio Unitario	Total
10	Porta lámparas	\$ 3.50	\$ 35.00
10	Porta bastones	\$ 3.50	\$ 35.00
10	Porta esposas	\$ 7.00	\$ 70.00
10	Porta gas con tapadera	\$ 6.50	\$ 65.00
10	Funda para revolver	\$ 11.43	\$ 114.30
10	Gas pimienta	\$ 17.00	\$ 170.00
10	Baton tipo tonfa	\$ 23.00	\$ 230.00
30	Pantalones	\$ 18.80	\$ 564.00
30	Camisas	\$ 15.00	\$ 450.00
10	Porta nombres	\$ 1.25	\$ 12.50
10	Gorras negras	\$ 5.40	\$ 54.00
10	Lámparas de tránsito	\$ 35.00	\$ 350.00
20	Cajas de cartuchos calibre 38 SPL	\$ 65.00	\$ 1,300.00
11	Gorgoritos metálicos	\$ 2.50	\$ 27.50
10	Capas de una pieza	\$ 12.49	\$ 124.90
9	Cinturones	\$ 50.00	\$ 450.00
9	Placas metálicas con logos del CAMST	\$ 38.00	\$ 342.00
TOTAL			\$ 4,394.20

- 2. Aceptar la donación en efectivo por la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,058.00), para la compra de cinco (5) armas y diez (10) pares de botas para los agentes del CAMST.**
- 3. Autorizar al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), el resguardo, control y administración de los bienes antes detallados.**
- 4. Nombrar como administrador de la donación, en especies al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del CAMST.**
- 5. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, de la Dirección de Administración, proceder a la incorporación de la donación según corresponda.**
- 6. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 7. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "Comuníquese.-----

1,333) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud Aceptación de Donación.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)" contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de proveer servicios que atiendan la salud física y mental a los ciudadanos a través de la Atención Integral de Salud, dirigido especialmente a quienes no poseen este tipo de beneficio.
- III- Que el Club Rotary International y Visión Mundial El Salvador, hace una donación a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de Medicamento Benzypenicillin, la cual se detalla a continuación:

gestiones con el Ministerios de la Defensa Nacional para el prestamo de dichas carabinas, comprometiéndose a devolverlas en condiciones similares o mejores a las recibidas, para lo cual puede hacérseles restauraciones de los componentes pertinentes, a efecto que dichas carabinas puedan ser utilizadas para fines disuasivos y defensivos del personal del CAMST.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, solicitadas por la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**
2. **Autorizar el inicio del Proceso de Compra: “Suministro de treinta cajones de mecanismos con guardamanos y culata de polímero plástico en la modalidad de culatín retráctil para Carabinas M1 calibre .30” por el monto de hasta SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), por el método de compra Libre Gestion, a la brevedad posible una vez se tenga la documentación legalmente necesaria. “”””””””””Comuníquese.-----**

1,336)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido correspondencia de la Madre Superiora General de la Congregación Carmelitas de San José, María Teresa de Jesús Abarca, a través de la cual solicita que en el marco de los cien años de Fundación de la Comunidad Religiosa de Carmelitas de San José en la ciudad de Santa Tecla, se le designe a toda la 3ª Avenida Norte y Sur de la ciudad de Santa Tecla, con el nombre de “Madre Clara Quirós”.
- II- Que la “Madre Clara Quirós”, es la Fundadora de la Comunidad Religiosa de Carmelitas de San José.
- III- Que la nominación de la 3ª Avenida Norte y Sur de la ciudad de Santa Tecla, es un reconocimiento por su dedicación, esfuerzo y sacrificios en bien de la niñez desamparada y la mujer abandonada, no sólo de la ciudadanía teceleña, sino todo El Salvador y otros países vecinos.
- IV- Que de conformidad al numeral 3 del artículo 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios, entre otros, el desarrollo y control de la nomenclatura.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nominar a la 3ª Avenida Norte y Sur de la ciudad de Santa Tecla, como “Madre Clara Quirós”.**
2. **Delegar a la Unidad de Catastro y el Departamento de Registro Tributario, ambos de esta municipalidad, para que efectúen las modificaciones correspondientes.**
3. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Territorial de esta municipalidad, para que coordine las obras de señalización correspondientes.**

4. Hacer del conocimiento al Viceministerio de Transporte, y a la Dirección General de Correos, la nominación autorizada.''''''''''Comuníquese.-----

1,337)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, propone que en agradecimiento a todo el personal, por su entrega, esfuerzo, compromiso y voluntariado, en las labores especiales desarrolladas, en tiempo extraordinario, durante la Campaña de Limpieza, recién pasada; a todo el personal de la Municipalidad, se les permita retirarse a partir de las 12:01 pm, el día 4 de agosto de 2016.
- II- Que es evidente que la labor realizada durante la Campaña de Limpieza, en los días 27, 28 y 29 de julio de 2016, ha sido exitosa, antes, durante y después de la jornada laboral, en cada uno de los tres días que duró la campaña de limpieza y cuyos resultados permanecen en la infraestructura de la ciudad y en el compromiso de la ciudadanía de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar que el día 4 de agosto de 2016, todo el personal pueda retirarse de sus labores, a partir de las 12:01pm.**
- 2. Autorizar a la Dirección de Talento Humano para que la media jornada de la tarde del 4 de agosto de 2016, sea incluida pagada a todo el personal, con el salario correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Delegar a la Dirección de Talento Humano, para que informe a todo el personal de la Municipalidad, sobre lo acordado.**''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Regidora Leonor Elena López de Córdova, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

El Regidor José Fidel Melara Mórán, asumió la votación de los acuerdos municipales, en sustitución del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, quien se encontraba en cumplimiento de misión oficial.-----

Los Regidores Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos y José Luis Maravilla Hernández, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos veintiseis, razonándolo de la manera siguiente: En lo relativo al punto expuesto por el Alcalde Municipal, en relación a "MODIFICAR ACUERDO MUNICIPAL 1,273, EN LA QUE SE CREA COMISION CONFORMADA POR Lic. Rómulo Fabricio Carballo; en el que hace relación al contrato suscrito con AGM y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; para la prestación del servicio de alumbrado publico, así mismo solicita que una comisión propuesta por el Lic. Leonidas Rivera Chevez, en su calidad de Director General, Ing.

Francisco Antonio Henríquez, Lic. José Tito Sigüenza Álvarez y Lic. Romulo Fabricio Carballo Medina; Director de Servicios Públicos, Jefe UACI y Asesor y Jefe Ad-honorem de la Unidad de Asuntos estratégicos respectivamente; A FIN DE INCORPORAR AL Ing. Gregorio Cordero, en su calidad de Director de Desarrollo Territorial; y AUTORIZAR A LA MISMA A REALIZAR PRECALIFICACION DE EMPRESAS QUE PUEDAN SER ELEGIBLES PARA INVERTIR EN PROYECTOS QUE PUEDAN BRINDAR SERVICIOS MUNICIPALES". Al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Que se recibió la presentación realizada por el Lic. Rómulo Fabricio Carballo, en la que se enlistaron una serie de proyectos los cuales se solicita sean declarados de interés municipal, y a la vez se solicitó la creación de una comisión para realizar la precalificación de las empresas que puedan ser elegibles para invertir en proyectos que puedan brindar servicios municipales.
2. Que lamentamos que al definir un listado de proyectos que nos parecen necesarios y positivos para contribuir al desarrollo del municipio y la calidad de vida de sus habitantes; se haya considerado el caso de AGM, por la condición legal, en la que se encuentra.
3. Que en cualquier caso debemos reconocer y celebramos la decisión de la administración para atender otros proyectos que se consideran de vital importancia entre las y los habitantes del Municipio (como es el caso de la red de estacionamientos públicos, y las mejoras a El Cafetalón), así como aquellos proyectos que traerán beneficio a sectores específicos de la población (como son los proyectos de La Gran Manzana, y la Cooperativa El Bosque).
4. Que siguiendo la lógica planteada en los considerandos anteriores solicitamos se pudiese votar por cada una de las iniciativas, sin embargo no fue tomada a bien nuestra propuesta, y se decidió votar por el paquete de proyectos, por lo que siendo congruentes con nuestra postura ante el caso de AGM, no podemos acompañar el acuerdo en su totalidad, como ha sido planteado, por la situación legal en la que se encuentra, mientras no sea visto el caso de AGM en su real dimensión, votamos en contra esperando que el litigio administrativo y judicial sea resuelto antes de adelantar criterios o emitir acuerdos al respecto.
5. Que sumado a lo anterior no ha quedado claro cuál será el mecanismo de precalificación de las empresas, y no se ha incorporado miembros de este Concejo para verificar que dicho proceso, desde el momento de las bases de precalificación, sea desarrollado velando por los intereses de la ciudadanía.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 1,326 DE LA AGENDA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y Alfredo Ernesto Interiano Valle, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos treinta y cinco razonándola de la manera siguiente: En lo relativo al punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de "AUTORIZAR LA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES Y AUTORIZAR EL INICIO DEL

PROCESO DE COMPRAS DE 30 CAJONES DE MECANISMOS CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLIMETRO PLÁSTICO, EN LA MODALIDAD DE CULATIL RETRACTIL PARA CARABINAS M1 CALIBRE ,30" POR UN MONTO DE \$6,000.00".

Al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Que la intención que existe para generar la compra es mejorar el funcionamiento y reparar las carabinas que fueron adquiridas mediante convenio con la fuerza Armada de El Salvador, para ser asignadas al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
2. Que la misma se ha justificado según se nos informa, por las condiciones en las que las mismas se encuentran (carabinas), pues al parecer no cumplen con su funcionalidad, por tanto se vuelven herramientas inviables para el CAMST, mientras presenten esas condiciones.
3. Que consideramos que no es posible ni legal estar invirtiendo en bienes muebles e inmuebles que no son propiedad municipal, y que aún cuando se haya consignado en un documento inicial (Convenio), que la Municipalidad se obliga a prestar mantenimiento a las mismas, consideramos que debió preverse que las mismas no estaban en las condiciones optimas para ser otorgadas desde su inicio, y que el mantenimiento deberá entenderse sobre el desgaste que las mismas tengan conforme al uso a partir de la fecha en que son adquiridas, no problemas con los que ya contaban.
4. Que la Municipalidad incluso cuenta con ese equipo de refuerzo para el CAMST, hasta cierta fecha y no puede el Concejo Municipal generar gastos sobre la base de un supuesto de una posible propiedad sobre un bien. Más bien puede interpretarse que el convenio fue suscrito a fin de lograr mantenimiento de todo aquello que la institución original o propietaria de esos bienes no estaba en la intención de dar, y que únicamente se utiliza un método legal para lograr la reparación de los bienes.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 1,335 DE LA AGENDA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.-

Finalizando la presente sesión a las quince horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL